



S/ 0.20

SERIE A



1971



NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

2

DE "MOLINOS SAN LUIS C.A."

1-83

CUANTIA INDETERMINADA

GVC-GVC-GVC.

"Escritura número seiscientos noventa y siete.- En la ciudad de Qui-

to, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes veintiséis

de octubre de mil novecientos setenta y uno; ante mí, doctor Wladi-

miro Villalba Vega, Notario Primero de este Cantón, comparece el

señor don Gonzalo Córdoba Narváez, a nombre y representación de la

sociedad anónima "Molinos San Luis" C.A., en su carácter de Geren-

te, como lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña, de-

bidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de vein-

tiuno de junio del año en curso, en el acta que se transcribe den-

tro de la minuta que me presentan y que, por tanto, queda elevada

a escritura pública.- El compareciente es ecuatoriano, industrial,

domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse,

contratar y ejercer el comercio, a quien de conocerle, doy fe; bien

instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma y

codificación de los Estatutos de su representada, "Molinos San Luis"

C.A., que otorga y procede libre y voluntariamente, de acuerdo a

la minuta y copia certificada del acta de la Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas que me presenta, cuyo tener es el siguien-

te: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas, sirva-

se hacer constar la siguiente de reformas de estatutos de la socie-

dad anónima "Molinos San Luis C.A.", contenida en los siguientes tér-

minos: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente es-

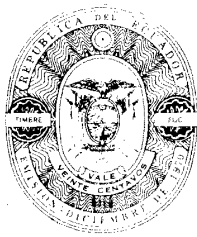
critura el señor Gonzalo Córdoba, de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado, de profesión industrial, mayor de edad y domi-

1 ciliado en Quito, en su calidad de Gerente de "Molinos San Luis C.A."

2 como consta del nombramiento que se adjunta como título habilitan-

3 te. ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Olasco del Pozo, el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó la sociedad "Molinos San Luis C.A."; posteriormente, por escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se procedió a aumentar el capital social de la Compañía de un millón de sucres a un millón doscientos cincuenta mil sucres; por fin, por escritura pública otorgada ante el Notario señor Doctor Daniel Delicario Hidalgo, el veintidós de julio de mil novecientos sesenta se procedió a la reforma de los estatutos sociales y al aumento de capital social a un millón quinientos cincuenta mil sucres.- b) La Junta General de Accionistas resolvió proceder a una reforma general y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, las mismas que fueron aprobadas por dicha Junta, como consta de la copia del acta que certificada se agrega y cuyo tenor es el siguiente: "VOC 14 DEFINICION DA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MOLINOS SAN LUIS C.A.", REALIZADA EL DIA LUNES VEINTITINO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. En Quito, lunes veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías codificada, como consta de la lista que debidamente autorizada forma parte de esta acta y, atenta la convocatoria realizada por el Gerente de la Sociedad, publicada en la página dieciocho del Diario "El Tiempo" de esta ciudad de Quito, el diez de junio de mil novecientos setenta y uno, se instala la



S/020

SERIE A



1971



- 2 -

once

3

1 Junta General de Accionistas Extraordinaria de la sociedad "Moli-
2 nos San Luis C.A.", dirigida por su presidente, señor Iván Restrepo,
3 po, con la presencia del Comisario, señor Cástulo Córdoba y con
4 la asistencia de los siguientes accionistas, tenedores de accio-
5 nes nominativas liberadas, y que representan la totalidad del ca-
6 pital social: Iván Restrepo, representando doscientas cincuenta y
7 ocho acciones; Luis Hernando Restrepo, representando doscientas
8 cincuenta y ocho acciones; José Félix Restrepo, representando dos-
9 cientas cincuenta y nueve acciones; Anibal Córdoba N. representan-
10 do doscientas cincuenta y ocho acciones; Beatriz Córdoba de Ortiz,
11 representando doscientas cincuenta y ocho acciones; y, Gonzalo Cór-
12 doba N., representando doscientas cincuenta y nueve acciones; es-
13 te último, en su calidad de Gerente, actúa como Secretario de la
14 Junta, siendo las siete de la noche. El señor Presidente dispone
15 que el señor Secretario dé lectura a la Convocatoria.- El Secre-
16 tario así lo hace, estableciéndose los puntos a tratarse en esta
17 Junta, esto es nombramiento de Presidente, Vocales del Directorio,
18 Gerente y Comisario de la Compañía; y, conocimiento y aprobación
19 de las reformas al contrato social.- El señor Presidente, da a co-
20 nocer, que es indispensable se proceda a los nuevos nombramientos
21 de los Administradores y Representantes de la Compañía, por cues-
22 to actualmente se encuentran actuando en función prerrogada y que,
23 de acuerdo a lo convenido en reuniones anteriores, se ha encarga-
24 do al Doctor Armando Lareja Andrade, la elaboración de un proyec-
25 to de reformas al contrato social, a fin de que este se encuentre
26 ajustado a las normas legales vigentes y que insinúa a la Junta
27 se pase a conocer, primeramente, el proyecto de reformas al con-
28 trato social, para que los nombramientos se hagan luego de aproba-

1 do el primer punto. La Junta acepta por unanimidad la insinuación.-

2 El Secretario da lectura al proyecto de reformas. La Junta aprue-

3 ba por unanimidad, dicho proyecto, cláusula por cláusula y artícu-

4 lo por artículo, el mismo que aprobado queda en los siguientes tér-

5 minos: "El contrato social de "Molinos San Luis C.A.", dirá: CLAU-

6 SULA PRIMERA.- CONSTITUCION.- Constitúyese la sociedad anónima

7 "Molinos San Luis S.A.", la misma que se registrá de conformidad

8 con las leyes ecuatorianas y por las disposiciones de los presen-

9 tes estatutos.- CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.-

10 DEL OBJETO DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se dedicará principalmen-

11 te a la explotación de la industria molinera. Para el cumplimen-

12 to de sus fines podrá realizar actos y contratos permitidos por

13 las leyes y que guarden relación con su objeto social.- ARTICULO

14 SEGUNDO.- DEL DOMICILIO.- La compañía tendrá su asiento comercial

15 y por consiguiente su domicilio en la ciudad de Quito, sin perjui-

16 cio de que puedan establecerse sucursales en otros lugares del te-

17 rritorio nacional e del exterior, de conformidad con lo que dis-

18 ponen las leyes.- ARTICULO TERCERO.- DE LA DURACION DE LA COMPAÑIA.-

19 El plazo de duración de las actividades de la Compañía será el de

20 cuarenta años, contados desde la fecha de legalización de la escri-

21 tura que protocoliza estos estatutos, el mismo que podrá ampliar-

22 se o disminuirse, con acatamiento de las disposiciones legales y

23 por acuerdo de la Junta General de Accionistas, convocada especial

24 mente para este efecto.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capi-

25 tal de la Compañía es el de un millón quinientos cincuenta mil su-

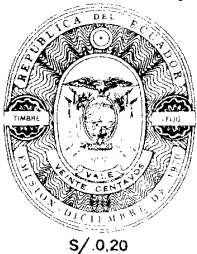
26 cros cero centavos (\$ 1'550.000,00) dividido de un mil quinien-

27 tas cincuenta acciones nominativas, de un mil sucros de valor ca-

28 da una.- ARTICULO QUINTO.- DE LAS ACCIONES.- Los títulos o certi-

12
class

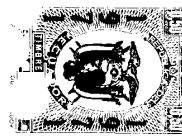
4



SERIE A



1971



1 **Los títulos de las acciones se entregarán a los accionistas suscritos**
2 **por el Presidente y Gerente de la Compañía, con la constancia de**
3 **los datos exigidos por la ley.- ARTICULO SEXTO.- DE LA CESION DE**
4 **LAS ACCIONES.- Las acciones podrán negociarse libremente.- ARTICULO**
5 **SEPTIMO.- DE LA ANULACION Y DEL OTORGAMIENTO DE NUEVOS TITULOS O**
6 **CERTIFICADOS DE LAS ACCIONES.- En caso de pérdida del título o cer-**
7 **tificado de las acciones, se procederá a su anulación previa noti-**
8 **ficación al público, mediante aviso de la Compañía que se publica-**
9 **rá por la prensa, por tres días consecutivos y a costa del intere-**
10 **sado; las publicaciones deberán realizarse en uno de los periódicos**
11 **de mayor circulación del lugar en que la Compañía mantenga su**
12 **domicilio principal. Cumplidos estos requisitos, se entregarán al**
13 **interesado los correspondientes títulos o certificados, luego de**
14 **treinta días contados desde la fecha de la última publicación. Los**
15 **títulos o certificados deteriorados se canjearán por otros nuevos,**
16 **contra entrega de los primeros; igualmente, los gastos correrán a**
17 **cargo del interesado.- ARTICULO OCTAVO.- DEL AUMENTO O DISMINUCION**
18 **DEL CAPITAL SOCIAL.- En cualquier tiempo y previo el cumplimiento**
19 **de las disposiciones legales, se podrá acordar el aumento del ca-**
20 **pital social.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en pro-**
21 **porción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada**
22 **caso de aumento del capital social. La Junta General de Accionis-**
23 **tas, podrá acordar la disminución del capital social, cuando con-**
24 **venga a los intereses de la Compañía, con acatamiento a lo dispues-**
25 **to en el artículo doscientos cuatro de la Ley de Compañías.- ARTI-**
26 **CULO NOVENO.- DE LA ADMINISTRACION.- La administración de la Com-**
27 **pañía corresponde a la Junta General de Accionistas, al Directorio,**
28 **al Presidente y al Gerente, con las facultades, atribuciones y res-**

1 responsabilidades establecidas en la Ley y en los presentes estatutos.-

2 ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta Ge-

3 neral de Accionistas estará constituida por los accionistas de la

4 Compañía legalmente convocados y reunidos.- En la Junta General

5 las acciones tienen derecho a voto en proporción a su valor paga-

6 do. Estará presidida por el presidente de la Compañía y, en ausencia

7 de éste, por uno de los Vocales del Directorio, que actuarán en el

8 orden de calificación de sus nombramientos.- El Gerente actuará

9 de Secretario, y en su ausencia se designará un Secretario ad-hoc

10 de entre los accionistas de la Compañía.- ARTICULO UNDICESIMO.- DE

11 LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta Ge-

12 neral de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía. Son sus

13 atribuciones las establecidas en las leyes, en los presentes esta-

14 tutos y en los reglamentos; y, en especial, las siguientes: a) Nom-

15 bramiento y remoción del Presidente, de los Vocales del Directorio,

16 del Gerente, de los Comisarios y de los liquidadores de la Compa-

17 ñía, en su caso.- b) Conocimiento y aprobación de cuentas, balan-

18 ces y de los intereses de los administradores y de los Comisarios,

19 debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los

20 intereses de la Compañía.- c) Aprobar o modificar el presupuesto

21 de la Compañía que, con informe del Directorio, deberá presentar

22 el Gerente.- d) Autorizar, si así lo permiten las utilidades, bo-

23 nificaciones especiales a favor de sus funcionarios, empleados y

24 trabajadores.- e) Autorizar al Gerente la compra, enajenación o

25 gravamen de bienes inembles.- f) Autorizar al Gerente la realiza-

26 ción de otros actos que comprometen a la Compañía por un valor que

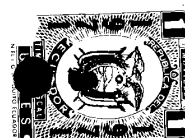
27 exceda a los doscientos mil sucres.- g) la amortización de las ac-

28 ciones.- h) La distribución de las utilidades.- i) La fusión, trans-

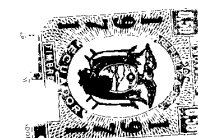


S/ 0.20

SERIE A



1971



- 4 -

13
fue

5

1 formación, disolución o liquidación de la Compañía.- j) Aumento o
2 disminución del plazo de actividades de la Compañía.- k) Aumento
3 o disminución del capital social.- l) Reforma del contrato social.-
4 m) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía.-
5 n) Aprobar las Actas de la Junta General de Accionistas, las que
6 deberán estar suscritas por el Presidente y por un accionista de-
7 signado para el efecto; y, ñ) Las demás que sean inherentes a la
8 buena marcha de la Compañía.- ARTICULO DUODECIMO.- DE LAS JUNTAS
9 GENERALES DE ACCIONISTAS: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Jun-
10 tas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordina-
11 rias.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los
12 tres primeros meses de cada año calendario y conocerán de todos los
13 asuntos que le son concernientes.- Las Juntas Generales Extraordi-
14 narias son aquellas que, en cualquier tiempo, han sido convocadas
15 para tratar asuntos determinados y en las cuales se puede conocer
16 y resolver únicamente aquellos asuntos, salvo que, la misma Junta,
17 con la asistencia y resolución unánime de todos los accionistas,
18 acordare lo contrario.- Las Juntas Generales de Accionistas, sean
19 ordinarias o extraordinarias, se reunirán en el domicilio princi-
20 pal de la Compañía, sin perjuicio de lo que dispone el artículo
21 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECI-
22 MO TERCERO.- DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria para la reunión
23 de la Junta General de Accionistas, se realizará mediante publi-
24 cación por la prensa, por tres días consecutivos, en uno de los
25 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Com-
26 pañia, con indicación del local, día y hora en que deba realizarse
27 la reunión; además, se hará mención de si la Junta tiene el
28 carácter de ordinaria o extraordinaria.- La última publicación

1 deberá realizarse con ocho días de anticipación a aquel en que de-
2 ba reunirse la Junta General.- Si cumplida esta convocatoria, no
3 se reuniera la Junta por falta de quórum, se practicará una segun-
4 da convocatoria, en igual forma que en el caso de la primera, con
5 la indicación de que se trata de una segunda convocatoria y que se
6 instalará la Junta con cualquiera que fuere el número de accionis-
7 tas que concurren, la misma que tendrá la facultad de adoptar las
8 pertinentes resoluciones, salvedad hecha de lo que dispone el ar-
9 tículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías.- La con-
10 vocatoria la realizará el Gerente en acatamiento a lo dispuesto en
11 los presentes estatutos, o cuando lo dispusiere la Junta General
12 de Accionistas o el Directorio, o a petición de todos o de varios
13 de los accionistas que hagan uso de este derecho de conformidad con
14 la Ley, con excepción de la convocatoria, que pueden realizar los
15 Comisarios.- Si el Gerente no precediere a la convocatoria, la ha-
16 rá por él, el Presidente, y si éste cayese en igual omisión, la ha-
17 rá cualquiera de los vocales en el orden de sus nombramientos.-

18 TITULO DECIMO CUARTO.- DEL QUÓRUM.- DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RE-
19 SOLUCIONES.- La Junta General de Accionistas, podrá tomar resolucio-
20 nes, con las excepciones puntualizadas en la ley, y en los presen-
21 tes estatutos, siempre y cuando se halla representado en primera
22 convocatoria por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capi-
23 tal pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán a
24 la mayoría. No se podrán aceptar votos contrapuestos ni contradic-
25 torios de parte de un mismo accionista o de su representante.- Los
26 Accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente
27 o por representación y, en este último caso constituirá suficiente
28 documento habilitante la correspondiente comunicación suscrita por

14
Cabrera

6



S/0,20

SERIE A



1971



1 el accionista autorizando a su mandatario para que intervenga por
2 él en dicha Junta, documento que el representante entregará a la
3 secretaria, la que, a su vez, pondrá en conocimiento de los accio-
4 nistas presentes.- No se admitirá este mandato si se lo hace a fa-
5 vor de los administradores o Comisarios de la Compañía.- ARTICULO
6 DECIMO QUINTO.- /DEL DIRECTORIO.- /El Directorio de la Compañía estará formado por el
7 Presidente de la Compañía, por tres vocales principales, con sus
8 respectivos suplentes, estos últimos actuarán por ausencia tempo-
9 ral o definitiva del respectivo principal y, por el Gerente que
10 hará de Secretario; a falta de este último, se designará un Secre-
11 tario ad-hoc.- Los Vocales serán designados para el período de
12 dos años, contados desde la fecha de su designación y tendrán el
13 carácter de: primero, segundo y tercero. Podrán ser reelegidos in-
14 definitivamente.- La designación de los Vocales del Directorio, re-
15 caerá necesariamente en Accionistas de la Compañía. Si alguno de
16 los Vocales dejare de ser accionista, lo reemplazará el respecti-
17 vo suplente, y si éste, a su vez ha dejado también de ser accio-
18 nista, lo reemplazará otro de los suplentes, en el orden de su nom-
19 bramiento.- Tendrán derecho al voto, el Presidente, los Vocales;
20 el Gerente, únicamente voz, así represente la doble calidad, la
21 de Gerente y la de Accionista de la Compañía.- Para el caso de que
22 en las votaciones se produjese empate, el asunto se definirá por
23 sorteo.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LOS DEBERES Y ATENCIONES DEL
24 DIRECTORIO.- El Directorio sujetará sus actividades a las normas
25 de la ley, de los presentes estatutos, de los reglamentos y a las
26 emanadas por la Junta General de Accionistas.- Le corresponden ta-
27 das aquellas facultades que no se hallen específicamente determi-
28 nadas en la ley, en los estatutos o en los reglamentos a la Junta

1 General de Accionistas o a los demás administradores de la Compa-

2 ñía. En todo caso, no se preocupará en forma permanente por todo

3 aquello que sea conveniente a los intereses de la misma. Son de-

4 beres y atribuciones específicas del Directorio, las siguientes:

5 a) Dictar sus propios reglamentos; b) Dictar los reglamentos que

6 normen las actividades generales de la Compañía; c) Elaborar pro-

7 yectos de reglamentos que estime necesarios para el desenvolvimien-

8 to de las actividades de la Junta General de Accionistas, los que

9 se pondrán a consideración de ésta.- d) Autorizar al Gerente la

10 realización de actos y contratos por un valor que excediendo a

11 los cincuenta mil sucres, no exceda a los doscientos mil sucres;

12 e) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionis-

13 tas informe detallado de las actividades de la Compañía en el ejer-

14 cicio del año inmediato anterior, tanto en lo económico como en

15 lo administrativo, incluyendo el balance general, como el infor-

16 me que deberá recabar de los Comisarios; f) Presentar a la Junta

17 General de Accionistas todas las sugerencias que fueren acordadas

18 en su seno, tanto en cuanto al reparto de utilidades, como en cuan-

19 to a la formación del fondo de reserva, señalamiento de remunera-

20 ciones y, en fin, acerca de todo asunto que tenga provecho para

21 la buena y exitosa marcha de la Compañía; g) Examinar, en cual-

22 quier tiempo, la contabilidad, los inventarios y hacer las obser-

23 vaciones que correspondan, como tomar las medidas que pudiesen

24 ser efectivas y necesarias; h) Nombrar a los Subgerentes de las

25 sucursales que se establecieron; i) Otorgar licencia hasta por

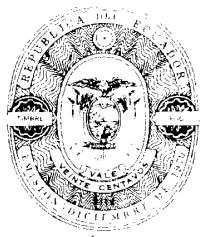
26 treinta días a sus miembros, como al Gerente de la Compañía, y

27 a los Subgerentes de las sucursales, y en este último caso, de-

28 signar a la persona que deba reemplazarlos; j) Supervigilar que

15
quince

7



S/0.20

SERIE A



1971



1 el Presidente, Gerente, Subgerente y funcionarios principales de
2 la Compañía cumplan estrictamente con sus obligaciones y no se exo-
3 dan de sus facultades; y, la Aprobación sus propias actas, las que de-
4 berán estar suscritas por el Presidente y el Secretario.- ARTICULO
5 DECIMO SEPTIMO.- DE LAS ACTAS.- En las sesiones de la Junta General
6 de Accionistas, como de las del Directorio, se asentarán necesaria-
7 mente las correspondientes actas, las mismas que se organizarán en
8 libros separados y foliados y estarán autorizados por el Presiden-
9 te de la Compañía o por quién fuere hecho sus veces y por el Ge-
10 rente o el Secretario ad-hoc, en su caso. Además, las actas de las
11 Juntas Generales de Accionistas estarán autorizadas por el accio-
12 nista designado por ella para el efecto, las actas serán aprobadas
13 en la misma sesión a la que se refiere o en la siguiente.- Las ob-
14 servaciones que se hagan al aprobar un acta, estarán autorizadas
15 por las mismas personas que deben legalizar el acta.- ARTICULO DE-
16 CIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DUREZAS DEL PRESIDENTE.- El Presidente
17 tendrá las atribuciones que le concedan la Junta General de Accio-
18 nistas y el Directorio.- Durará cinco años en sus funciones, pudién-
19 do ser indefinidamente reelegido.- El nombramiento podrá recaer en
20 una persona que sea o no accionista de la Compañía.- Le correspon-
21 de en todo caso presidir las sesiones de la Junta General de Accio-
22 nistas y del Directorio y autorizar con su firma los títulos o cer-
23 tificados de las acciones y las actas de la Junta General de Accio-
24 nistas y del Directorio.- ARTICULO NOVENO.- DEL GERENTE.-
25 El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas pa-
26 ra un periodo de cinco años; podrá ser reelegido indefinidamente.-
27 El nombramiento recaerá en una persona que sea o no accionista de
28 la Compañía.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Geren-

1 te, lo reemplazará el Presidente con todos los deberes y atribu-
2 ciones.- En el segundo supuesto, actuará el presidente hasta cuan-
3 do la Junta General de Accionistas designe al nuevo Gerente.- AR-
4 TÍCULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- Son atri-
5 bucciones y deberes del Gerente: a) Representar judicial y extra-
6 judicialmente a la Compañía; b) administrar los negocios de la
7 Compañía; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley,
8 de los presentes estatutos, de los reglamentos, de la Junta Gene-
9 ral de Accionistas y del Directorio; d) Realizar a nombre de la
10 Compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la mis-
11 ma, con las limitaciones y previas las autorizaciones que se in-
12 dican en los presentes estatutos.- En todo caso, los actos que
13 realice el Gerente dentro de sus atribuciones o fuera de ellas,
14 comprometerán a la Compañía frente a terceros; e) Llevar los li-
15 bros de actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas
16 y del Directorio y conferir las certificaciones que se le soli-
17 citen, de conformidad con la ley; f) Otorgar poderes a los subge-
18 rentes de las sucursales de la Compañía, previa autorización del
19 Directorio y con las limitaciones por él determinadas; g) Nom-
20 brar y remover al personal de empleados y trabajadores que requie-
21 ra la Compañía y cuya designación no corresponda a otro órgano de
22 la misma, siempre y en todo caso, sujeto a las disposiciones pre-
23 supuestarias; h) Elaborar el proyecto de presupuesto; i) Realizar
24 a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contra-
25 tos con los requisitos indicados en estos estatutos; j) Realizar
26 los inventarios de los bienes de la Compañía; k) Controlar, bajo
27 su personal responsabilidad, el que se lleve la contabilidad al
28 día; l) Responsabilizarse por el control de archivos como de la

16
diez y seis

8

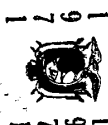


S/O.20

SERIE A



1971



1 conservación de los bienes de la Compañía; m) Control de perso-
2 nal; n) actuar de secretario de la Junta General de Accionistas y
3 del directorio; ñ) autorizar con su firma conjuntamente con la del
4 Presidente, y la de un accionista, en su caso, los actos de la Jun-
5 ta General de Accionistas y del directorio y los títulos o certi-
6 ficados de las acciones; y, o) las demás establecidas en la ley, en
7 los estatutos, en los reglamentos y en las disposiciones de la Jun-
8 ta General de Accionistas y del directorio, especialmente las in-
9 ducidas en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Com-
10 pañas, y en general, todas las conducentes a la buena marcha de
11 la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LOS GERENTES DE
12 LA COMPAÑIA.- Los Subgerentes de las sucursales de la Compañía
13 serán designados por el directorio, durarán dos años en sus fun-
14 ciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.- Los nombramientos
15 podrán recaer en personas que sean o no accionistas de la Compañía.-
16 Tendrán como deberes y atribuciones los que constan de los respec-
17 tivos poderes otorgados de conformidad con los estatutos.- ARTI-
18 CULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas ten-
19 drán los derechos y cumplirán las obligaciones determinadas por la
20 ley, y en todo caso, cooperarán para la buena marcha de la Compa-
21 ñía.- El derecho sobre las acciones se probará de conformidad con
22 la ley.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta
23 General de Accionistas designará hasta dos comisionados, quienes du-
24 rarán en sus funciones un año y podrán ser indefinidamente reele-
25 gidos. Los nombramientos podrán recaer en personas que sean o no
26 accionistas de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LAS FA-
27 cultades y obligaciones de los Gerentes.- Los Gerentes harán uso
28 de las facultades y cumplirán con las obligaciones que les asisten, de

1 conformidad con la Ley.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL FONDO DE

2 RESERVA.- De las utilidades líquidas que resulten en cada ejerci-

3 cio económico, se tomará un porcentaje no menor al diez por cien-

4 to destinado a formar el fondo de reserva, hasta que este alcance,

5 por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Sin em-

6 bargo, la Junta General de Accionistas podrá resolver no aumentar

7 el porcentaje indicado, con las limitaciones establecidas por la

8 Ley.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LAS UTILIDADES.- Las utilida-

9 des se repartirán a los accionistas en la forma establecida por

10 la ley y por el acuerdo, en cada caso, de la Junta General de Ac-

11 cionistas.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LA DISOLUCION Y DE LA

12 LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se disolverá y entrará en

13 proceso de liquidación en los casos y en los términos de la ley.

14 Para la liquidación, la misma Junta resolverá quién o quienes ha-

15 rán de liquidadores.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DE LA MODIFICA-

16 DEL CONTRATO SOCIAL O DE LOS ESTATUTOS.- El contrato social o los

17 estatutos podrán reformarse en cualquier momento por resolución de

18 la Junta General de Accionistas y con el cumplimiento de las dis-

19 posiciones legales.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DE LA INTERPRETA-

20 CION Y APLICACIONES DE LOS ESTATUTOS.- En todo cuanto no estuviere

21 previsto en los presentes estatutos o en caso de duda en la apli-

22 cación de las normas estatutarias, se estará a lo dispuesto en la

23 Ley de Compañías, a las normas del Código de Comercio y a las re-

24 soluciones de la Superintendencia de Compañías.- CLAUDULA TERCERA.-

25 DECLARACIONES.- Los accionistas de "Molinos San Luis C.A.", decla-

26 ran que el capital suscrito de la Compañía es de un millón quinien-

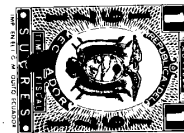
27 tos cincuenta mil sucres, que se halla totalmente pagado y que,

28 por consiguiente, las acciones se encuentran totalmente liberadas.-

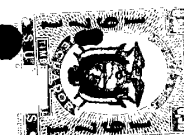


S/0.20

SERIE A



1971

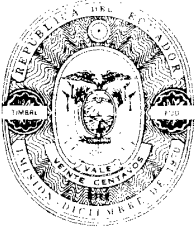


- 8 -

9

1 acciones numeradas del cero, cero, cero, uno (0001) al un mil qui-
2 nientos cincuenta (1550), correspondiendo a los accionistas el a-
3 porte social en la siguiente forma: Arbal Córdoba N. ³¹⁻⁸³ doscientos
4 cincuenta y ocho mil sucres, o sea doscientas cincuenta y ocho ac-
5 ciones; Beatriz Córdoba de Ortiz, doscientos cincuenta y ocho mil
6 sucres, o sea doscientas cincuenta y ocho acciones; Gonzalo Córdo-
7 ba N., doscientos cincuenta y nueve mil sucres, o sea doscientas
8 cincuenta y nueve acciones; Luis Fernando Restrepo Russe, doscientas
9 cincuenta y ocho acciones o sea doscientas cincuenta y ocho mil su-
10 cres; Samuel Iván Restrepo, doscientos cincuenta y ocho mil sucres,
11 o sea doscientas cincuenta y ocho acciones; y, José Félix Restrepo,
12 doscientos cincuenta y nueve mil sucres, o sea doscientas cincuen-
13 ta y nueve acciones.- CUARTA CUESTA.- Los accionistas, encargan
14 al señor Gonzalo Córdoba para que en su calidad de Gerente de la
15 Compañía, realice todas las gestiones conducentes a obtener la to-
16 tal y absoluta legalización de las Reformas del contrato social,
17 como para que realice todas las cosas indispensables para ello.-
18 Acto seguido, se procede a conocer el segundo punto de la convoca-
19 toria y se realizan por unanimidad, los siguientes nombramientos:
20 Presidente, Iván Restrepo; Primer Vocal del Directorio, José Res-
21 trepo Russe; Segundo Vocal del Directorio, Beatriz Córdoba de Or-
22 tiz; y, Tercer Vocal del Directorio, Arbal Córdoba N.; Consejero,
23 Carlos Ortiz Herrera; y, Gerente, Gonzalo Córdoba Narváez. Todos
24 los designados deberán ejercer sus funciones, por el tiempo que
25 se señala en los estatutos reformados.- Se resuelve, así mismo por
26 unanimidad que los Vocales suplentes del Directorio serán designa-
27 dos en otra oportunidad.- Inmediatamente, se procede a tomar po-
28 sesión de los cargos, a cada uno de los nombrados, en su orden.-

1 El señor Presidente, en vista de que han sido tratados todos los
2 puntos de la convocatoria, dispone, siendo las once de la noche,
3 media hora de receso, a fin de que se redacte el acta de la pre-
4 sente Junta.- A las once y treinta y cinco minutos de la noche,
5 el Secretario da lectura a la presente acta, la misma que es a-
6 probada por unanimidad y sin observaciones.- (firmado) Iván Res-
7 trepo Basse, Presidente.- (firmado) Beatriz Córdoba de Ortiz, Ac-
8 cionista.- (firmado) José Félix Restrepo, Accionista.- (firmado)
9 Luis Hernando Restrepo Basse, Accionista.- (firmado) Anibal Córdo-
10 ba N., Accionista.- (firmado) Gonzalo Córdoba Narváez.- Gerente-
11 Secretario.- La copia del original, al que se remitirá en caso
12 necesario. Certifico (firmado) Gonzalo Córdoba N.- Gonzalo Córdo-
13 ba Narváez, Gerente-Secretario.- El señor Notario se servirá a-
14 gregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la
15 validez de este acta". (firmado) A. Lareja A.- Doctor Fernando Pa-
16 reja Andrade, Abogado, Matrícula al Colegio de Abogados de Quito
17 número ciento ochenta y cinco".- (Hasta aquí la minuta y copia
18 del acta que se fueron presentadas y en cuyos textos se ratifica
19 el compareciente).- Se agrega la carta de pago del gravamen judicial
20 de "carátula". Para la celebración de esta escritura se observaron
21 los preceptos locales del caso; y leída que fue al compareciente,
22 por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,
23 de lo que también doy fe.- (firmado) Gonzalo Córdoba N.- Cédula
24 Ciudadanía número diez-cero cero treinta y un mil setecientos se-
25 tenta y siete; Orientalista número cero cero trescientos veinti-
26 nueve; Tributaria número cero cero cero doscientos cincuenta.-
27 El Notario, (firmado) E. Villalba".- "El infrascrito Registrador
28 de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: Que con



S/0.20

SERIE A



1971

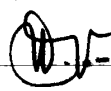
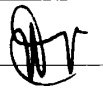


- 9 -

10

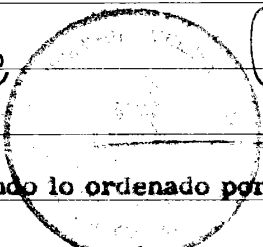
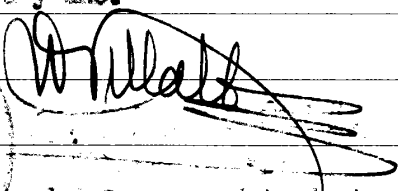
18
diez y ocho

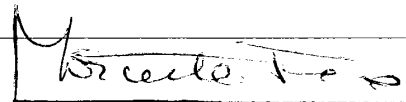
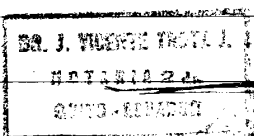
1 fecha cincuenta y cinco de ciento de mil novecientos setenta y uno, se
2 suscripción inscrita al nombre de la Compañía "Ma-
3 lina San Luis S.A.", a favor del señor Gonzalo Córdoba Kerváez,
4 bajo el número mil ciento ochenta y ocho, del registro mercantil,
5 Tercero ciento sesenta y ocho, de la Compañía que textualmente dice así: A número
6 mil ciento ochenta y ocho, de la Compañía, a diecinueve de agosto de
7 mil novecientos setenta y uno, se me presentó la siguiente comuni-
8 cación.- Cuito, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y
9 uno.- Señor Gonzalo Córdoba Kerváez.- Ciudad.- De mis considera-
10 ciones.- Para los fines legales correspondientes, dejo constancia
11 que usted fue designado Gerente de "Molinos San Luis S.A.", por
12 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizada el día
13 veintidós de junio del presente año de mil novecientos setenta y
14 uno, para que ejerza tales funciones por el período de cinco años,
15 como lo estipula el artículo veintidós de los estatutos de la Com-
16 pañia.- Igualmente, dejo constancia que usted accedió a posesio-
17 nar el mencionado cargo así, seguido de su nombramiento, este
18 en la misma sesión de Junta General Extraordinaria de Accionis-
19 tas de Molinos San Luis S.A., el veintidós de junio de mil nove-
20 cientos setenta y uno.- Al dejar constancia de estos hechos, le
21 reitero mis consideraciones.- Atentamente.- f) Iván Restrepo Rivas.-
22 Presidente.- Dejo constancia que aceptó el cargo en la fecha indi-
23 cado.- f) Gonzalo Córdoba Kerváez.- f) Doctor Benjamín Cevallos.-
24 Registrador de la Propiedad del Cantón Cuito.- La fiel copia, le
25 certifico, en Cuito, a diecinueve de agosto de mil novecientos
26 setenta y uno.- El Registrador, (Firmado) Benjamín Cevallos.-
27 (Firmado) para el CONTABILIDAD.- (Firmado) para el CONTABILIDAD.- Uno-R.
28 Novecientos cinco mil cincuenta.- MINISTERIO DEL INTERIOR.- Jefe-

1 tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha: Octubre
2 veinticinco/setenta y uno.- Recaudación Directa.- Nombre: "Moli-
3 nos San Luis S.A.".- Por concepto de: Derechos de escritura. Cun-
4 tia indeterminada (Notaría Primera) Reformas y Codificación de Es-
5 tatutos.- Código: Ciento un mil setecientos.- Año: Setenta y uno.-
6 Rubro: Derechos y tasas judiciales.- Valor: cincuenta sucres.-
7 Son: Cincuenta sucres.- Total: Cincuenta sucres.- nr.- liquidador.-
8 (Hay un sello que dice: Defatura de Recaudaciones de Pichincha-
9 Quito-cuando recibido hoy- Once- Veinticinco Octubre Mil nove-
10 cientos setenta y uno-dinero.- Gabriel Haro).- Jefe de Recaudacio-
11 nes o Recibidor. -.- Entrelíneas: -.- Vale.-.- Emenda-
12 dos: -recabar-procede.- Vale.  Emendado: - tres - exceda -
13 Vale. 

14 Se otorgó ante mí, y en fe de ello con-
15 fíere esta tercera copia firmada y sellada en Quito, a veinticinco
16 de octubre de mil novecientos setenta y uno.

17 *Al Notario,*

18  
19 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
20 de Compañías en su Resolución N° 3669, de 7 de Noviembre
21 de 1.973, tomé razón de la Convalidación y Ratificación
22 contenida en la Escritura precedente, al margen de la
23 Escritura de Constitución de MOLINOS SAN LUIS C.A.,
24 celebrada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 27
25 de Diciembre de 1.949.
26 Quito, 13 de Noviembre de 1.973.

27 
28 

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO

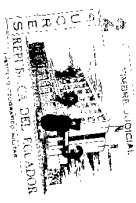
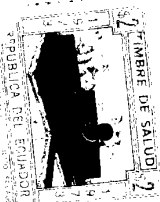
RAZON:- Al mar-

19
diez jener

1 gen de la escritura, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente
2 te "RAZON:- Por Resolución número tres mil seiscientos sesenta
3 y nueve, de siete de los corrientes, el señor Superintendente
4 de Compañías aprobó la reforma y codificación de estatutos cons-
5 tante en esta escritura, así como el aumento de capital reali-
6 zado ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el diecisiete de
7 octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y la convalidación
8 de los actos ejecutados por la compañía, según la declaración
9 constante en la escritura otorgada ante mí, el nueve de abril
0 del año en curso.- Quito, noviembre trece de mil novecientos
1 setenta y tres.- El Notario, (firmado) W. Villalba".-----
2 Quito, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Notario,

W. Villalba



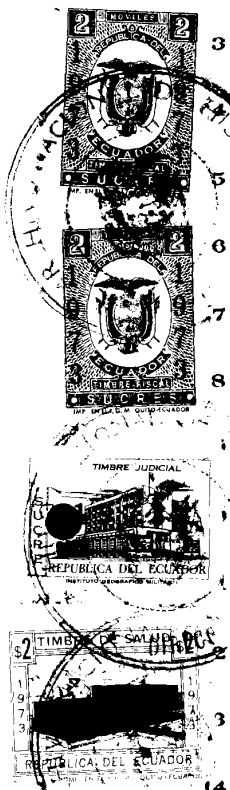
4 de febrero 74
Ejército

"AUMENTO DE CAPITAL"

"MOLINOS SAN LUIS C. A. (CORPORACION DE FOMENTO)

31-83

"En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen: el señor don Alfredo Peñaherrera Vergara, casado, en calidad de Gerente General de la Corporación de Fomento, según el nombramiento que se agrega en copia, de este vecindario; y los señores don Roberto Grijalva soltero y don Cástulo Rafael Córdova, casado, vecinos de Quito, el segundo y el primero domiciliado en Tulcán y ocasionalmente en esta Capital; en sus calidades de Presidente y Gerente, de Empresa "Molinos San Luis C.A.; todos mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que tienen a bien celebrar el contrato contenido en la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "Señor Notario:- En su registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste la de aumento de capital social de la Compañía Anónima Empresa "Molinos San Luis C. A." y que tienen a bien otorgar el señor don Roberto Grijalva, - Presidente del Directorio de la ante dicha sociedad y el señor Cástulo Rafael Córdova, Gerente de la misma Empresa, ambos otorgantes debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, escritura que contiene las siguientes cláusulas:- Primera.- Como consta del acta de la sesión de Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Molinos San Luis C.A., verificada en la ciudad de Quito, el día trece de Octubre del presente año de mil novecientos cincuenta y dos, se resolvió

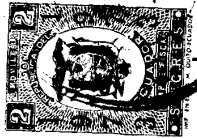
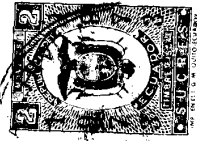


1 el aumento de capital social de la antedicha Compañía, por la
2 cantidad de doscientos cincuenta mil sucres, aumento que fue
3 suscrito por la Corporación de Fomento en la suma de ciento
4 cincuenta mil sucres, y por el señor Cástulo R. Córdova, por
5 la cantidad de cien mil sucres, o sea un total de doscientos
6 cincuenta mil sucres, en las condiciones y términos que cons-
7 tan de la ya referida acta, cuyo tenor aparece de una de las
8 cláusulas siguientes de esta escritura.- Segunda.- Con el au-
9 mento de capital social convenido en la forma que se relata
10 en la cláusula anterior, se deja expresa constancia que el -
11 capital actual de "Empresa Molinos San Luis C.A." es de un mi-
12 llón doscientos cincuenta mil sucres, integrado por mil dos-
13 cientas cincuenta acciones nominativas del valor de un mil su-
14 cres cada una de ellas.- Tercera.- El tenor del acta de ce-
15 sión de Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Moli-
16 nos San Luis C.A. verificado el trece de Octubre del año en
17 curso, y en la que se resolvió el aumento de capital social,
18 de conformidad con el artículo veintidós, letra j) de los Es-
19 tatutos sociales, es el siguiente:- Acta de la sesión de Jun-
20 ta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa "Molinos San
21 Luis C.A.".- En la ciudad de Quito, en el local de las Ofici-
22 nas de la Corporación de Fomento, ubicadas en la calle Vene-
23 zuela, casa número setecientos tres, tercer piso, hoy día lu-
24 nes trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a -
25 las tres de la tarde, por ser éstos el día y hora señalados
26 para la Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa "Mo-
27 linos San Luis C.A., convocada según el artículo diez y nueve
28 de los Estatutos sociales, presentes los señores don Alfredo

31-83

2
3 de
9/

2



1 Peñaherrera Vergara, Gerente General de la Corporación de Fo-
2 mento, accionista de la Empresa y representando seiscientas -
3 cincuenta acciones nominativas, de un mil sucres cada una ⁸³ de
4 ellas; y, el señor don Cástulo R. Córdova, representando cien
5 to diez y siete acciones nominativas, de un mil sucres cada -
6 una de ellas, esto es, representada más de la mitad del capi-
7 tal social, y acreditada, de conformidad con los Estatutos,
8 la comparecencia de los expresados accionistas, bajo la Direc-
9 ción del señor Roberto Grijalva, Presidente del Directorio de
10 la Empresa, se instala la sesión.- Actúa como Secretario el
11 suscrito Gerente de la Compañía.- El señor Presidente ordena
12 se de lectura a la convocatoria a Junta General Extraordina-
13 ria de Accionistas de la Empresa "Molinos San Luis C.A.", aus-
14 piciada por la Corporación de Fomento y aparecida en el día-
15 rio "El Día" de esta ciudad, correspondiente al número trece
16 mil novecientos veintiocho, de cinco de Octubre del año en -
17 curso.- Concluida la lectura, la Junta General entra a consi-
18 derar lo referente al aumento de capital social de la Compa-
19 ñía objeto de la convocatoria y puesto a resolución el asunto
20 se aprueba, por unanimidad, el aumento de capital social en
21 la suma de doscientos cincuenta mil sucres y ofrecidas a los
22 accionistas las acciones que emitirá la Compañía, para aumen-
23 to de capital social, al tenor de lo dispuesto en el artículo
24 décimo cuarto de los Estatutos sociales, la Corporación de Fo-
25 mento suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil sucres y
26 el señor Cástulo R. Córdova, la suma de cien mil sucres, de
27 las acciones ofrecidas, o sea un total de doscientos cincuen-
28 ta mil sucres, suscripción que se acreditará en la forma per-

1 tinente.- La Corporación de Fomento y el señor Cástulo R. Cór
2 dova, se obligan a pagar las acciones que suscriben, en los
3 términos anteriormente expuestos, de contado.- La Junta Gene-
4 ral aprueba la suscripción antedicha y la forma de pago que
5 consta de lo que antecede.- Se resuelve también, de conformi-
6 dad con el artículo quinto de los Estatutos sociales, que los
7 nuevos títulos y acciones que emita la Empresa "Molinos San
8 Luis C.A.", serán nominativos y de un valor de mil sucres ca-
9 da una de ellas, determinadas por el número mil uno al mil e
10 doscientos cincuenta, conservando dichos títulos la leyenda
11 que diga "auspiciada por la Corporación de Fomento".- Luego
12 la Junta General autoriza, de conformidad con lo dispuesto en
13 el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales al señor
14 Presidente del Directorio y al Gerente de la Compañía, para
15 que a nombre de ella, eleven a escritura pública, el presente
16 Acuerdo e Convenio y aumento de capital social, interviniendo,
17 asimismo, a nombre de la Compañía, en todos los trámites judi-
18 ciales y extrajudiciales que contempla la Ley para el perfec-
19 cionamiento del presente convenio, inclusive la demanda de re-
20 gistro de la escritura pública y más trámites pertinentes.-
21 El Presidente concede quince minutos de receso para la redac-
22 ción de la presente acta.- Reinstalada la sesión y puesta a
23 consideración de la Junta General el acta, se la aprueba sin
24 modificación.- Se levanta la sesión a las tres y treinta p.m.
25 El Presidente.- (f) Roberto Grijalva.- El Gerente Secretario
26 (f) Cástulo R. Córdova N.- Cuarta.- Como documentos habilitan-
27 tes para la presente escritura, se añaden los siguientes: a)
28 Copia certificada del nombramiento del señor Alfredo Peñahe-

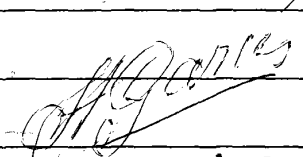
rrera Vergara, como Gerente General de la Corporación de Fo-
mento; b) Copia certificada del nombramiento del señor Rober-
to Grijalva, como Presidente del Directorio de la Empresa "Mo-
linos San Luis C.A."; c) Copia certificada del nombramiento
del señor Cástulo R. Córdova N., como Gerente Secretario de
la mencionada Compañía; d) Comunicación dirigida al señor Ge-
rente General de la Corporación de Fomento por el Presidente
del Directorio, autorizándole a celebrar la escritura respec-
tiva; y e) Copia certificada del acta de Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas verificada el trece de Octubre de este
año.- Quinta.- Los otorgantes Roberto Grijalva y Cástulo R.
Córdova N. y los suscriptores de el aumento de capital social,
la Corporación de Fomento, representada por su Gerente el se-
ñor Alfredo Peñaherrera Vergara, también presente en el otorga-
miento de esta escritura y el señor Cástulo R. Córdova N., por
sus propios derechos, declaran los comprobantes de suscripción
de acciones, correspondientes al aumento de capital social,
en los siguientes términos:- Lista de suscriptores.- Corpora-
ción de Fomento.- Ciento cincuenta acciones nominativas de mil
sucres cada una, que suman el valor de ciento cincuenta mil
sucres ... S/ 150.000,00.- Y el señor Cástulo R. Córdova N.
cien acciones nominativas de un mil sucres cada una, que suma
el valor de cien mil sucres ... S/ 100.000,00.- Suman ... - -
S/ 250.000,00.- Estado de las entregas en Caja.- La Caja.- Oc-
tubre trece de mil novecientos cincuenta y dos.- Debe:- A Cor-
poración de Fomento, su entrega en efectivo por cuenta de cien
to cincuenta acciones nominativas, de mil sucres cada una, -
ciento cincuenta mil sucres ... S/ 150.000,00.- Al señor Cás-



1 tulo R. Córdova N., su entrega en efectivo por cuenta de cien
2 acciones nominativas de mil sucres cada una, cien mil sucres
3 S/ 100.000,00.- Suman ... S/ 250.000,00.- Usted señor Notario,
4 agregue las demás cláusulas de estilo, haciendo constar que
5 como aparece del texto del acta de la sesión de Junta Genral
6 Extraordinaria de Acciones que se inserta, los señores Rober-
7 to Grijalva y Cástulo R. Córdova N., Presidente del Directo-
8 rio y Gerente Secretario de Empresa "Molinos San Luis C.A.",
9 respectivamente, se encuentran autorizados para la aprobación,
10 publicación e inscripción y más diligencias que se necesita-
11 ren para que el aumento de capital quede perfeccionado en la
12 forma legal".- Hasta aquí la minuta que los señores contratan
13 tes la ratifican en todas sus partes, dándole la fuerza de -
14 una ejecutoria inviolable, minuta que queda elevada a escritu
15 ra pública, con todo el valor legal.- Y leída que ha sido a
16 los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los -
17 testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y
18 firman conmigo y con dichos testigos que son los señores José
19 Alberto Cobo, Jaime Poveda y Eduardo Cobo, de este vecindario,
20 mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual,
21 doy fe.- (f) A. Peñaherrera V.- (f) R. Grijalva.- (f) Cástu-
22 lo R. Córdova.- (f) Eduardo Cobo.- (f) Tgo. Jaime Poveda.-
23 Tgo. (f) José A. Cobo B.- El Notario (f) Olmedo del Pozo.- Ad
24 junto a esta escritura se encuentra los siguientes documentos:
25 "Comunicación al señor Gerente General.- Nombramiento de Ge-
26 rente General de la Corporación de Fomento al señor Alfredo
27 Peñaherrera Vergara.- Nombramiento de Presidente del Directo
28 rio de esta la Empresa "Molinos San Luis, C.A." al señor Ro-

berto Grijalva.- Nombramiento de Gerente de la Empresa "Molinos San Luis, C.A." al señor Cástulo R. Córdoba.- Acta de la sesión de la Junta extraordinaria de Accionistas de la Empresa "Molinos San Luis, C.A.".-.- Testado.- esta.- no vale.- Lo enmendado.- vale.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA.- Quito, a doce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.- La presente escritura es fiel copia del original que consta en el Tomo de mayor cuantía de mil novecientos cincuenta y dos, comprendida entre las páginas que van de la número siete mil trescientos ochenta y uno vuelta a la número siete mil trescientos noventa y uno; volumen que, habiendo sido de la Notaría del doctor Olmedo del Pozo, hoy pertenece a este Archivo. Se confiere esta sexta copia. Lo certifico.


Jorge A. Garcés G.
DIRECTOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución N° 3669, de 7 de Noviembre del año en curso, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "MOLINOS SAN LUIS C.A." celebrada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, el 17 de Octubre de 1.952; y además al margen de ésta última escritura en sentido de que la indicada Compañía ha Reformado y codificado sus Estatutos mediante Escritura Pública de 26 de Octubre de 1.971; y se ha convalidado los actos y contratos celebrados

por ella, en virtud de Escritura de 9 de Abril de 1.973; celebradas

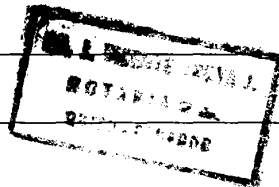
estas dos últimas Escrituras ante el Notario Primero del Cantón

Quito.

Quito, 13 de Noviembre de 1.973

J. Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO



Certifico: En esta fecha queda inscrita la escritura

que antecede, bajo el N. 2, fojas 5, 6, 7, 8 y 9

del Registro -- Mercantil o de Comercio. Fue anota-

da con el N. 1.003 del Repertorio.

San Gabriel, 21 de Diciembre de 1973.

El Registrador.

R. López Guerra